INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA 011 DE 2026

Medellín, 16 de octubre de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL:

1.1 Fundamento Legal:

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. establece de manera clara el procedimiento para la contratación de mínima cuantía sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia.

1.2 Objeto de la Contratación:

Suministro y transporte de luminarias para la optimización y mejoramiento del sistema de iluminación en la infraestructura para las sedes a cargo de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

1.3 Presupuesto Oficial:

Para esta contratación se cuenta con la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($11.863.217). INCLUIDO IVA** y todos los impuestos a que haya lugar, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7201408326, expedido por presupuesto, con vigencia del año 2026.

2. PROCEDIMIENTO:

2.1 Presentaron oferta los siguientes proponentes:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
luminarias SAPIENCIA	KANDERI GROUP SAS	13/10/2026 9:55 AM	7.933.868 COP

2.2 Verificación del Menor Precio:

Nombre de la oferta	luminarias SAPIENCIA
Número del proceso	MIN 011 DE 2026
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	KANDERI GROUP SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900589201
Responsable	Erika Quintero

La única oferta presentada dentro del proceso corresponde a ***KANDERI GROUP S.A.S.*** por valor de ***SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($7.933.868)***

2.3 Análisis de posibles ofertas con precios artificialmente bajos:

Considerando que dentro del presente proceso de selección se recibió una única oferta por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($7.933.868)**, frente a un presupuesto oficial de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($11.863.217)**, la Entidad realizó el análisis correspondiente para determinar si el valor ofertado podría configurarse como un precio artificialmente bajo. Como resultado de la comparación efectuada con el costo total estimado para la provisión del bien o servicio, establecido en el Estudio del Sector, se evidenció que la propuesta económica se encuentra aproximadamente un **33,12%** por debajo del presupuesto oficial.

En consecuencia, de conformidad con los criterios establecidos para la identificación de ofertas con precios artificialmente bajos, procede solicitar al proponente las aclaraciones y soportes necesarios que permitan verificar la viabilidad técnica, financiera y económica de la oferta presentada como se evidencia a continuación:

Referencia interna: MIN 011 DE 2026
Descripción del proceso Suministro y transporte de luminarias para la optimización y mejoramiento del sistema de iluminación en la infraestructura para
De: AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN -SAPIENCIA-
Usuario: JUAN PABLO GARCIA BEDOYA
Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido *(13/10/2026 10:22:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: KANDERI GROUP SAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.10071639
Tipo de mensaje: General
Asunto: REQUERIMIENTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Mediante comunicación presentada dentro del término otorgado por la Entidad, el proponente allegó las aclaraciones y soportes requeridos respecto de la conformación de su oferta económica. Una vez analizada la información suministrada, se evidenció que los valores ofertados se encuentran debidamente sustentados y responden a condiciones técnicas, operativas y comerciales que permiten garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Una vez analizada la información suministrada, la Entidad considera que las razones expuestas sustentan de manera favorable el valor de la propuesta y permiten establecer que este responde a condiciones comerciales y operativas del proponente, sin que se advierta una afectación en la calidad de los bienes o en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, aunque la oferta se encuentra por debajo del presupuesto oficial, la justificación presentada permite acreditar su viabilidad técnica, financiera y económica para la ejecución del contrato y la entrega oportuna de los elementos en las condiciones requeridas. Por lo anterior, la Entidad concluye que el valor ofertado no configura un precio artificialmente bajo que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: El Comité Evaluador designado de conformidad con la Resolución interna procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral **III. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA SU VERIFICACIÓN,** encontrando como resultado lo siguiente:

3.1. Verificación de los Requisitos Legales: De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en la Invitación Pública el análisis jurídico de la propuesta, elaborado por el abogado **JUAN PABLO GARCÍA BEDOYA,** se concluye lo siguiente:

Proponente: *KANDERI GROUP S.A.S.* - NIT. 900589201-7				
Requisito	**Aportado**	**Acreditó**	**No acreditó**	**Observaciones.**
Carta de presentación	X	X		Aporta Anexo 1 – Debidamente diligenciado por el representante legal. **CUMPLE**
Compromiso anticorrupción	X	X		Aporta Anexo 5 – Debidamente diligenciado por el representante legal del proponente, en el cual manifiesta su compromiso de la lucha contra la corrupción. **CUMPLE**
Declaración de origen de Bienes y Fondos	X	X		Aporta Anexo 9 – Debidamente diligenciado por el representante legal del proponente, en el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento de que sus fondos y recursos son de origen licito. **CUMPLE**
Declaración de bienes y renta y conflictos de interés	X	X		Aporta Declaración de bienes y renta y conflictos de interés **CUMPLE**
CONCLUSIÓN:	**Teniendo en cuenta la evaluación jurídica el proponente SE ENCUENTRA HABILITADO jurídicamente.**			

3.2. Verificación de la Capacidad Técnica: De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en la Invitación Pública el análisis técnico de la propuesta, elaborado por **SUSANA WHITE ARBELÁEZ,** se concluye lo siguiente:

3.2.1. Especificaciones Técnicas: De acuerdo con la verificación de los aspectos técnicos establecidos en los estudios Previos e Invitación Publica y el Análisis Técnico de la propuesta que hace parte integral del presente informe, se concluye lo siguiente:

Proponente: *KANDERI GROUP S.A.S.* - NIT. 900589201-7				
Requisito	**Aportado**	**Acreditó**	**No Acreditó**	**Observaciones**
ANEXO - Fichas técnicas de los productos	**X**	**X**		El proponente aporta las fichas técnicas de los bienes ofertados **CUMPLE**
CONCLUSIÓN:	**Teniendo en cuenta la evaluación Técnica el proponente SE ENCUENTRA HABILITADO.**			

3.2. Verificación Económica: De acuerdo con la verificación de las propuestas económicas, realizada por **JOHNATTAN STEVEN OROZCO,** se concluye lo siguiente:

Previamente, la Entidad verificó que **KANDERI GROUP S.A.S.,** identificada con **NIT 900.589.201-7**, atendió oportunamente el requerimiento relacionado con el presunto precio artificialmente bajo. Una vez analizada la respuesta y la información aportada, la justificación fue considerada satisfactoria, por lo que se procedió con la evaluación de la oferta económica.

En desarrollo de esta evaluación, la Entidad revisó el correcto diligenciamiento de la propuesta económica, incluyendo la descripción de los ítems, las cantidades requeridas, los valores unitarios, los valores totales por ítem y el valor total ofertado. Como resultado de la verificación, se constató que la propuesta se encuentra debidamente diligenciada, que los valores unitarios y totales guardan correspondencia entre sí y que las operaciones aritméticas realizadas son correctas, sin que se evidencien errores, inconsistencias o diferencias que afecten el valor final de la oferta.

La única oferta recibida dentro del proceso fue presentada por KANDERI GROUP S.A.S., por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($7.933.868), suma que se encuentra dentro del presupuesto oficial establecido en ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($11.863.217).

En consecuencia, la Entidad concluye que la oferta económica cumple con las condiciones financieras establecidas en el proceso, se encuentra correctamente diligenciada y no presenta errores aritméticos, por lo que resulta económicamente válida y susceptible de aceptación.

4. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y REVISIÓN DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, se procedió a verificar la única oferta presentada, con el propósito de determinar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en el proceso de selección, así como de identificar la procedencia de solicitudes de subsanación, cuando a ello hubiere lugar. Como resultado de dicha verificación, se obtuvo lo siguiente:

PROPONENTE	Verificación jurídica		Verificación Técnica		Verificación Económica		CONCLUSION HABILITADO	
	Acreditó		Acreditó		Acreditó		SI	NO
	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
KANDERI GROUP S.A.S NIT 900589201-7	**X**		**X**		**X**		**X**	

5. OBSERVACIONES:

El proponente subsanó dentro del término establecido los requisitos jurídicos relacionados con la **Carta de presentación, Compromiso anticorrupción, Declaración de origen de Bienes y Fondos y**

declaración de bienes y renta y conflictos de interés, así como el requisito técnico correspondiente a las **fichas técnicas** de los bienes ofertados. Una vez revisados los documentos aportados, el Comité Estructurador y Evaluador determinó que estos cumplen con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

En virtud de lo anterior, el Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación CEEC 3340, recomienda al Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA seleccionar y aceptar la oferta presentada por **KANDERI GROUP S.A.S**., identificada con **NIT 900.589.201-7**, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía MIN 011 de 2026, cuyo objeto es: "**Suministro y transporte de luminarias para la optimización y mejoramiento del sistema de iluminación en la infraestructura para las sedes a cargo de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA**", por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($7.933.868).** Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez finalizada la verificación de los requisitos habilitantes y evaluada la documentación aportada durante el término de subsanación, el proponente acreditó el cumplimiento integral de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas por la Agencia.

En consecuencia, la Agencia procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y dentro del término previsto en el cronograma del proceso. Posteriormente, el proponente seleccionado deberá constituir y presentar las garantías exigidas, en los términos, condiciones y plazos establecidos por la Entidad, como requisito para el inicio de la ejecución contractual.

Cordialmente,

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

Susana White Arbelaez
Rol Técnico

Juan Pablo García
Rol Jurídico

Johnattan Steven Orozco
Rol Logístico